



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 096-2023-UNACH**

03 de febrero de 2023

**VISTO:**

Carta N° 015 - 2023- UNACH/PCO-DGA, de fecha 27 de enero de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Cinco (05), de fecha 03 de febrero de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N° 015 - 2023- UNACH/PCO-DGA, de fecha 27 de enero de 2023, el director de la Dirección General de Administración, manifiesta que durante el ejercicio Fiscal 2022, tuvo una ejecución presupuestal al 31/12/2022, a toda fuente de Financiamiento una ejecución del 97.1%, así mismo es necesario señalar que en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, rubro 00 que corresponde a los Recursos Ordinarios se tuvo una ejecución de 98.6%, a diferencia del año 2021, que fue de 93.7%, en consecuencia la UNACH, supero el porcentaje de ejecución en el año fiscal 2022, llegando a toda fuente al 17/01/2023 a un porcentaje del 96.7%, demostrando eficiencia y eficacia en el cumplimiento con la ejecución de diversos procesos encomendados por su despacho, conllevando a la cristalización de los objetivos y metas institucionales. El talento humano de nuestra institución es de vital importancia, para poder contar con herramientas, factores y/o aspectos que nos permitan alcanzar los objetivos propuestos, a nivel de áreas y de la institución en general; conllevando a que los recursos humanos comprendan y acoplen variables para llegar a buen puerto y seguir desarrollándonos; además de ser el motor de la institución y un elemento decisivo para el éxito de nuestra UNACH. Por lo que solicita el reconocimiento a través de acto resolutivo al trabajo desplegado para el cumplimiento de metas y objetivos trazados.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Cinco (05), de fecha 03 de febrero de 2023, aprueba reconocer y felicitar al personal administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por el trabajo desplegado para el cumplimiento de metas y objetivos trazados en el Año Fiscal 2022.



**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**



Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** al personal administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, por el trabajo desplegado para el cumplimiento de metas y objetivos trazados en el Año Fiscal 2022, a los profesionales que se detallan en el presente anexo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
D. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



  
Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Administración  
Interesados  
Archivo



Universidad Nacional Autónoma de Chota  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ANEXO:

Trabajador administrativo y/o funcionario	Cargo desempeñado
Lic. Vladymir Teófilo Rodríguez Urbina	Director de la Dirección General de Administración
CPC. Ronal Ramírez Llatas	Especialista en Administración - Dirección General de Administración
CPC. Deysi Analí Acuña Díaz	Asistente Administrativo – Dirección General de Administración
Tec.Comp. María Nelly Vargas Ramírez.	Apoyo Administrativo - Dirección General de Administración
CPC. Jose Roberth Vásquez Bustamante	Jefe de la Unidad de Abastecimientos
Ing. Roberth Mena Becerra	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
CPC. Cristian Vargas Silva	Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
Abg. Ingrid Milagros Albán Meléndez	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Ing. Jaime Salatiel Barboza Fustamante	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
CPC. Edwin Aliz Peña Huamán	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía	Secretario General
CPC. Maribel Adelfa Martínez Fustamante	Analista Administrativo de Presidencia
CPC. Lizbeth Regalado Cayotopa	Responsable de Logística - Unidad de Abastecimiento
CPC. Manuel Alex Rufasto Villanueva	Especialista en Logística - Unidad de Abastecimiento
CPC. Abner Díaz Rodríguez	Asistente Administrativo - Unidad de Abastecimiento
CPC. Segundo Navarro Díaz	Jefe (e) Control Patrimonial - Unidad de Abastecimiento
Téc. Cont. Richard Núñez Díaz	Apoyo administrativo – Unidad de Abastecimiento
CPC. Elva Cieza Rodrigo	Responsable de la Unidad de Almacén – Unidad de Abastecimiento.
CPC. Ricardo Ruíz Ruíz	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, presupuesto y modernización-
CPC. Wilmer Omar Rivera Requejo	Tesorero – Unidad de Tesorería y Contabilidad.
CPC. Gilbert Cieza Carranza	Especialista en Integración Contable - Unidad de Tesorería y Contabilidad
Bach. Giovana del Pilar Rodas Gonzales	Asistente Administrativo – Unidad de Tesorería y Contabilidad
Ing. Nixon Herrera Bustamante	Especialista en Infraestructura – UEI.
Ing. Imelda Lizeth Mondragón Díaz	Especialista en Capacitación, Escalafón, Remuneraciones - URH
Lic. Alindor Vásquez Mejía	Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
Lic. Luz Edita Díaz Pérez	Asistente Administrativo - Unidad Ejecutora de Inversiones
Tec. Secretaria Armandina Bautista Paredes	Asistente Administrativo - Secretaría General

